



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR
FIJACIÓN EN LISTA RECURSO DE REPOSICIÓN
(Arts. 110, 319 C.G.P. y 242 CPACA)

SGC

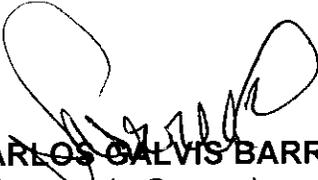
Cartagena, 15 de junio de 2016

HORA: 08:00 A. M.

Magistrado Ponente: JORGE ELIECER FANDIÑO GALLO
Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación: 13001-33-33-008-2014-00433-01
Demandante: JONNY E. MUÑOZ ESCALANTE
Demandado: CREMIL

AL ANTERIOR RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR EDIL MAURICIO BELTRAN PARDO, APODERADO DE LA PARTE ACCIONANTE, EL 13 DE JUNIO DE 2016, Y QUE SE ENCUENTRA VISIBLE A FOLIOS 6 A 7, CUADERNO No. 2 DEL EXPEDIENTE, CONTRA EL AUTO DE FECHA 7 DE JUNIO DE 2016, SE LE DA TRASLADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 242 DEL CPACA, Y EN CONCORDANCIA CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 319 Y 110 DEL CGP (ART 110 C.G.P.), HOY QUINCE (15) DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016), A LAS 8:00 DE LA MAÑANA.

EMPIEZA EL TRASLADO: EL DIECISÉIS (16) DE JUNIO DE 2016, A LAS 08:00 A. M.


JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
Secretario General

VENCE TRASLADO: VEINTE (20) DE JUNIO DE 2016, A LAS 05:00 P. M.

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
Secretario General

Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso
E-Mail: stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 6642718

Honorable **MAGISTRADO**
JORGE ELIECER FANDIÑO GALLO ✓
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR
CARTAGENA, BOLIVAR
S. D.

2014
RAD. 2015 – 0433-01

Medio de control: de **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO** – Art. 138 Ley 1437 de 2011.

DEMANDANTE: JHONNYS ENRIQUE MUÑOZ ESCALANTE

DEMANDADA: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL -

Asunto: Recurso de **REPOSICION** - Art. 245 C.P.A.C.A

Cordial saludo

EDIL MAURICIO BELTRAN PARDO, abogado en ejercicio actuando en representación de la parte activa, muy respetuosamente me dirijo al despacho en términos con el fin de presentar RECURSO DE REPOSICION subsidiario RECURSO DE QUEJA contra el auto de sustanciación No. 167 de Junio 7 de 2016, Así:

Es de manifiesto, lo expresado por el despacho:

“Se advierte que la sentencia de primera instancian fue proferida el 11 de marzo de 2016 (FIS. 127 -132 -Cl), y notificada personalmente al buzón electrónico de la parte demandante el día 14 de marzo de 2016 (Fl. 133), verificado el recurso de apelación formulado se precisa que el mismo fue radicado el 1 de abril de la presente anualidad (FIS. 134- 141 - Cl), visto lo anterior se observa que los diez (10) días con que contaba el accionante para la interposición del recurso fenecieron el 31 de marzo de 2016, lo anterior da cuenta que fue presentado extemporáneamente”.

A lo anterior, me permito aclarar:

Respecto del recurso de apelación, se cuenta con diez (10) días hábiles, los cuales se inician al día siguiente de la notificación, es decir a partir de marzo 15 de 2016

En este orden de ideas, me permito precisar:

1. Día hábil No. 1: Martes - Marzo 15 de 2016
2. Día hábil No. 2: Miercoles - Marzo 16 de 2016
3. Día hábil No. 3: Jueves - Marzo 17 de 2016
4. Día hábil No. 4: Viernes - Marzo 18 de 2016
5. Día hábil No. 5: Lunes - Marzo 28 de 2016
6. Día hábil No. 6: Martes - Marzo 29 de 2016
7. Día hábil No. 7: Miercoles - Marzo 30 de 2016
8. Día hábil No. 8: Jueves - Marzo 31 de 2016
9. Día hábil No. 9: Viernes - Marzo 1 de 2016
10. Día hábil No. 10: Lunes - Abril 4 de 2016

Visto lo anterior, el día ultimo hábil para presentar el recurso de apelación era el día **Lunes 4** de Abril de 2016, siendo presentado el recurso de apelación en términos, es decir, el **Viernes 1** de Abril de 2016.

7

Analizando, y contando los términos que determino el despacho, para negar la apelación, tuvieron en cuenta dentro de los diez (10) días hábiles, el martes y miercoles de SEMANA SANTA, los cuales no se cuentan, toda vez que es periodo de VACANCIA JUDIAL, desde Marzo 19 hasta Marzo 27 de 2016.

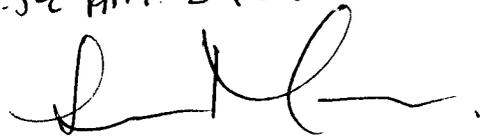
Por lo anterior, muy respetuosamente al Honorable MAGISTRADO me permito solicitar conforme el Art. 378 del C. P.C.:

- a. REPOSICION del auto de junio 7 de 2016, y en su efecto se acepte el recurso de APELACION contra la sentencia proferida en marzo 11 de 2016 y se continúe al trámite procesal correspondiente.
- b. Y en SUBSIDIO, se expida copia de la providencia recurrida y de las demás piezas conducentes del proceso.

Atentamente.


EDIL MAURICIO BELTRAN PARDO
C. C. 91.133.429 de Cimitarra Santander
T. P. No. 166414 del C. S. de la J.

Recibi 13-06-2016
11:59 pm. 2 Fol.



DINO FUERA DE SERVICIOS